DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18488
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER23076

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				**SOLICITANTE: JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ**
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	03 de enero de 2023	**HORA:**	07:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 5 A Bis Este con Calle 48 D Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 98181.06 Y_1: 94152.57		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Rita Sur Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			0 m²		
UPZ:	51 – Libertadores	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			13		
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	3
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**			0		
AREA INSPECCIONADA	200 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46273		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental de la Localidad San Cristóbal, donde se localiza el talud y las escaleras evaluadas, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, presentan categorización de amenaza media por movimientos en masa. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al radicado IDIGER 2022ER23076, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 03 de enero de 2023, al sector de la Carrera 5 A Bis Este con Calle 46 D Sur, en el Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental de la Localidad San Cristóbal.



Figura 1. Localización general del polígono evaluado, en el Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental de la Localidad San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

El Sector donde se encuentra el talud evaluado corresponde a una ladera de pendiente moderada y alta, consolidado urbanísticamente donde se emplazan viviendas de uno (01) a tres (03) niveles de altura construidas en su mayoría en mampostería confinada, en algunos casos con deficiencias

constructivas como la ausencia de vigas de confinamiento, dada la topografía de la zona, las viviendas se encuentran construidas en forma de terrazas escalonadas, realizando taludes de corte y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de estas. Se identifican vías en pavimento rígido y escaleras en concreto que dan acceso a las viviendas localizadas sobre la Carrera 5 A Bis Este (ver fotografía 1).

El talud evaluado corresponde a un talud de pendiente alta con una altura cercana a los 3.0 m, donde no se observan medidas de protección o contención. En la parte alta del talud se encuentran unas escaleras en concreto con ancho aproximado a 3.0 m, escalera que al costado occidental cuentan con una cuneta en concreto al como sistema para el manejo de agua de escorrentía superficial; en la parte baja se encuentra una vivienda de 3 niveles construida al parecer bajo el sistema estructural de muros en mampostería confinada con columnas de concreto con piso y entrepiso en losa de concreto reforzado y cubierta liviana (Ver Fotografías 2 a la 4).

Durante la inspección visual no se evidencian condiciones de inestabilidad en el talud. Al momento de la inspección se adelantan obras en las escaleras, consistentes en la reparación del muro en concreto (altura cercana a 70 cm) hacia la corona del talud, muro que hace parte borde oriental de las escaleras. No se evidencian daños adicionales. Por otra parte, a partir de la inspección visual desde el exterior de la vivienda localizada en la parte baja del talud evaluado, no se observan daños estructurales que comprometan su estabilidad estructural (Ver Fotografías 2 a la 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Al no identificarse daños en las estructuras, no se identifican posibles causas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el sector evaluado.



Fotografía No. 2. Vista del talud evaluado en la Carrera 5 A Bis Este



Fotografía No. 3. Vista de las escaleras localizadas en la parte alta del talud evaluado en la Carrera 5 A Bis Este.

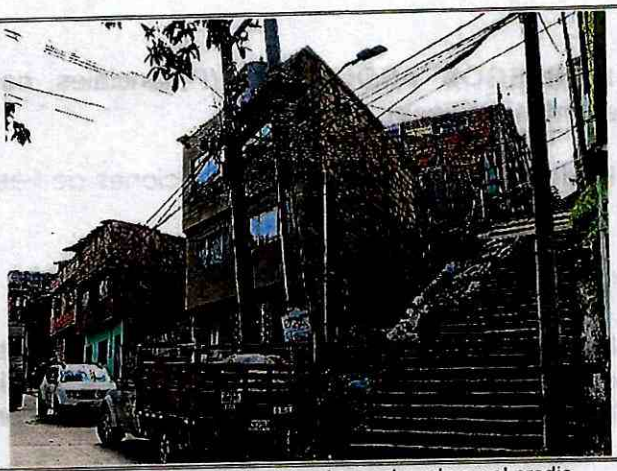

Fotografía No. 4. Vista de la vivienda emplazada en el predio localizadas en la parte baja del talud evaluado en la Carrera 5 A Bis Este



Fotografía No. 5. Vista de los arreglos que se adelantan en las escaleras localizadas en la parte alta del talud evaluado en la Carrera 5 A Bis Este.



Fotografía No. 6. Vista de las escaleras localizadas en la parte alta del talud evaluado en la Carrera 5 A Bis Este, donde no se observan daños.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en la infraestructura evaluada en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 5 A Bis Este con Calle 46 D Sur	Escaleras en concreto	Acceso peatonal	-	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO		¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dado que no se evidencian condiciones de riesgo inminente, no se determinan riesgos asociados

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud y las escaleras de acceso peatonal a las viviendas del sector localizado de la Carrera 5 A Bis Este con Calle 46 D Sur, en el Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental de la Localidad San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad del talud localizado de la Carrera 5 A Bis Este con Calle 46 D Sur, en el Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental de la Localidad San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de las escaleras de acceso peatonal a las viviendas del sector localizado de la Carrera 5 A Bis Este con Calle 46 D Sur, en el Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental de la Localidad San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad, por las afectaciones identificadas. Sin embargo, se desconoce el comportamiento de las estructuras frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda localizada en la parte baja de las escaleras con dirección Calle 46 D Sur No. 5 A - 39 Este, en el Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental de la Localidad San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo, se desconoce el comportamiento de las estructuras frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia evaluar la necesidad de implementar medidas de protección o contención, así como el mejoramiento de los sistemas para el manejo de aguas de escorrentía en el talud localizado de la Carrera 5 A Bis Este con Calle 46 D Sur, en el Sector Catastral Santa Rita Sur Oriental de la Localidad San Cristóbal, con el fin de garantizar su estabilidad y con ello garantizar el correcto funcionamiento de las escaleras de acceso y evitar afectaciones a las viviendas aledañas.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodríguez *Profesional Universitario*
11.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán Del Valle Profesional Especializado 222-23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*